



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363-2003-ALC/MSI

San Isidro, 10 DIC. 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTA: La Addenda al Convenio de Dación en Pago de deuda tributaria de fecha 19 de setiembre de 2003, celebrado entre la Municipalidad Distrital de San Isidro e Inversiones Taulis S.A. de fecha^{10.DICIE.M.} de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del procedimiento establecido en la Ordenanza N° 051-MSI y su Reglamento, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 007-2003-ALC/MSI, se celebró el Convenio de Dación en Pago de Deuda Tributaria de fecha 19 de setiembre de 2003, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 317-2003-ALC/MSI de la misma fecha, mediante el cual la Municipalidad Distrital de San Isidro aceptó como medio de pago de la deuda tributaria equivalente a S/ 437,598.00 correspondiente a INVERSIONES TAULIS S.A., la cesión en uso por 16 meses de un área total de 1,673.67 m² del inmueble ubicado en Av. Central N° 717, San Isidro, de propiedad de la citada empresa;

Que, en mérito a lo expuesto por Informe N° 075-2003-17-GREN/MSI de fecha 22 de octubre de 2003 y a las propuestas efectuadas por Inversiones Taulis S.A. mediante escrito recepcionado con fecha 21 de octubre de 2003 que cuenta con la opinión favorable de la Comisión Técnica de Pago Tributario en Especie y de la Comisión de Locales Municipales, según Acta N° 010-2003-CEP/MSI e Informe N° 003P-2003-CLM/MSI, respectivamente, ambos de fecha 23 de octubre de 2003, se ha considerado conveniente la suscripción de una Addenda al Convenio de Dación en Pago de deuda tributaria de fecha 19 de setiembre de 2003;





UNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363-2003-ALC/MSI

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR la suscripción de la Addenda al Convenio de Dación en Pago de deuda tributaria de fecha 19 de setiembre de 2003, celebrado entre la Municipalidad Distrital de San Isidro e Inversiones Taulis S.A. con fecha 10. DICIEMBRE de 2003, la que consta de tres (03) Cláusulas y forma parte integrante de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

c.c.: ALC
GM
GREN
OAJ
INT.

